



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DE LA REGION
DE LOS RIOS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA
UNION EN EL MARCO DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA II.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000240

Valdivia, 05 OCT 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de Marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de Proyectos del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 173/453/2018 de fecha 17 de agosto 2018, que nombra Directora (s) Regional de JUNAEB, Región de Los Ríos y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

KSF/CQB/CRB/crb
KSF/CQB/CRB/crb

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; en la Resolución Exenta N° 708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.- Que, esta Dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con la Municipalidad de La Unión un convenio bienal, para el período 2017-2018 el que fue aprobado por el respectivo acto de este mismo Servicio.

6.- Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 150 de fecha 05 de octubre de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 09.09.02.24.03.169 correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.


KSF/CQB/CRB/crb

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION**, Rut N°, domiciliada en calle , comuna de La Unión, Región de Los Ríos aprobada por Resolución Exenta N°140 de fecha 28 de febrero de 2017 y renovada para el periodo 2018 por Resolución Exenta N°23 de fecha 30 de enero de 201, ambas emitidas por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECCION
REGIONAL DE LOS RIOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II
AÑO 2018**

En Valdivia, con fecha 29 de agosto de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° , representada por su Directora Regional (S) Doña Karina Silva Fernández, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en , comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION** , Rol Único Tributario N° , representada legalmente por Don Aldo Pinuer Solis, chileno, cédula nacional de identidad N° , en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en , ciudad de La Unión se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto "Aprendiendo desde nuestras diferencias y particularidades", correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de la Comuna de La Unión.

El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°140 de fecha 28 de febrero de 2017 emitida por la Dirección Regional de JUNAEB Los Ríos.


KSF/CQB/CRB/crb

SEGUNDO:

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y 3 financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO:

Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y la cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y monto de las cuotas, incorporando el monto total aprobado por el aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por le Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO:

Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad" incorporarán desde el 01 septiembre de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II 2018. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían las siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
7130	7	ESCUELA LA UNION	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
22354	9	ESCUELA EL MAITEN	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7133	1	ESCUELA RADIMADI	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7131	5	ESCUELA PDTE JORGE ALESSANDRI	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7128	5	COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7137	4	ESCUELA RURAL CHOROICO	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015


KSF/CQB/CRB/crb

7170	4	ESCUELA RURAL MASHUE	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7138	2	ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7140	4	ESCUELA RURAL LOS ESTEROS	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7136	6	ESCUELA RURAL CATAMUTUN	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
TOTAL		10 ESTABLECIMIENTOS		

QUINTO:

Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Municipalidad" la cantidad total de \$31.925.000 (treinta y un millones novecientos veinticinco mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. **Primera cuota: \$9.735.300 (nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientos pesos)** que se transferirá a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y se encuentren aprobadas sus rendiciones de cuenta del periodo anterior del Programa, si corresponde.
2. **Segunda cuota: \$10.084.400 (diez millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)** que se transferirán el día 15 de septiembre de 2018 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Informe de Avance** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD u otros medios informáticos según formato JUNAEB.
 - **Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la cuota.


KSF/CQB/CRB/crb

3. Tercera cuota: **\$12.105.300 (doce millones ciento cinco mil trescientos pesos)** que se transferirán a la municipalidad el día 15 de octubre de 2018, una vez rendida las cuentas de la segunda cuota, y aprobada la rendición de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito por la resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

La Rendición de cuentas debe entregarse el 05 de diciembre de 2018, según lo indicado en los términos de Referencia del Programa.

Que, debe tenerse presente que para efectos del presente convenio, se entenderá por Programación Anual, el conjunto de actividades que se implementarán anualmente como parte del proyecto aprobado por la municipalidad de conformidad a las "Orientaciones Técnicas" de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos.

SEXTO: APLICACIÓN DEL CONVENIO

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre del 2016 y aprobado por Resolución Exenta N°139 del 28 de febrero de 2017.

SEPTIMO: PERSONERÍAS

La personería de doña KARINA SILVA FERNANDEZ, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Los Ríos de JUNAEB, consta en la Resolución RA N°173/453/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.

Por su parte, la personería de don ALDO PINUER SOLIS para comparecer en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, consta en Decreto Exento N°7886 de fecha 06 de diciembre de 2016.

OCTAVO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 al ítem presupuestario 09.09.01.24.03.169 que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°150 del 05 de octubre de 2018 emitido por la Unidad Regional de Recursos.

ARTICULO 3º: ARCHIVASE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la I. Municipalidad de La Unión.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA (S) REGIÓN LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

1. ORIGINAL: JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
2. COPIA: I.M LA UNION
3. COPIA: UNIDAD DE SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB DR LOS RÍOS


KSF/CQB/CRB/crb

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II
AÑO 2018**

En Valdivia, con fecha 29 de agosto de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.908.000-0, representada por su Directora Regional (S) **Doña Karina Silva Fernandez**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N°13.103.261-7, ambos domiciliados para estos efectos en Camilo Henríquez N°155, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, Rol Único Tributario N° 69.200.800-6 representada legalmente por **Don Aldo Pinuer Solis**, chileno, cédula nacional de identidad N°8.074.172-3, en adelante "la Entidad Ejecutora o la Entidad Colaboradora", ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat N°680, ciudad de La Unión, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante convenio suscrito el día 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa de Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la Comuna de La Unión.

El convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°140, de fecha 28 de febrero de 2017, emitida por la Dirección Regional de JUNAEB Los Ríos.

SEGUNDO:

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según Resolución N°2747 de fecha 20 de diciembre de 2016, en su numeral 10 acerca de la Modificación de la Cobertura del Proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO:

Por el presente acto "JUNAEB" y la "Municipalidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente en orden a ampliar financiamiento y cobertura de escuelas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II.

Mediante el presente se procede a modificar el valor y monto de las cuotas, incorporando el monto total aprobado por aumento de cobertura de nuevas escuelas, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.



CUARTO:

Modifíquese la Cláusula Segunda del convenio original en el siguiente sentido: "JUNAEB" y "la Municipalidad", incorporarán desde el 01 de septiembre de 2018, nuevas escuelas, consideradas en el proceso de incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II 2018. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en el documento anexo, los establecimientos participantes del Programa serían los siguientes:

RBD (Rol Base de Datos)	Digito Verificador	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	Año Ingreso al Programa Habilidades Para la Vida
7130	7	ESCUELA LA UNION	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
22354	9	ESCUELA EL MAITEN	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7133	1	ESCUELA RADIMADI	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7131	5	ESCUELA PDTE JORGE ALESSANDRI	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7128	5	COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7137	4	ESCUELA RURAL CHOROICO	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7170	4	ESCUELA RURAL MASHUE	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7138	2	ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
7140	4	ESCUELA RURAL LOS ESTEROS	MUNICIPALIDAD DE LA UNION	2015
7136	6	ESCUELA RURAL CATAMUTUN	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	2015
TOTAL		10 ESTABLECIMIENTOS		

QUINTO:

Modifíquese la CLAUSULA TERCERA del Convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a la Municipalidad la cantidad total de \$31.925.000 (treinta y un millones novecientos veinticinco mil pesos) correspondiente a la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del programa en las escuelas que inician su participación el 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **\$9.735.300 (nueve millones setecientos treinta y cinco mil trescientos pesos)**, que se transferirá a la Municipalidad una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio. La transferencia se realizará sólo si la Municipalidad no tiene trámites pendientes con JUNAEB, no presenta ningún impedimento para que se giren los fondos y se encuentren aprobadas sus rendiciones de cuenta del período anterior del Programa, si corresponde.
2. Segunda cuota: **\$10.084.400 (diez millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos)** que se transferirá el día 15 de septiembre de 2018 previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



- **Informe de Avance** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD, según formato JUNAEB.
 - **Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República. Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de transferencia de la cuota.
3. Tercera cuota: \$12.105.300 (doce millones ciento cinco mil trescientos pesos) que se transferirá a la Municipalidad el día 15 de octubre de 2018, una vez rendida las cuentas de la segunda cuota, y aprobada la rendición de la primera cuota, entregando la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República.

La rendición de cuentas debe entregarse el 05 de diciembre de 2018, según lo indicado en los Términos de Referencia del Programa.

Que, debe tenerse presente que para efectos del presente convenio, se entenderá por Programación Anual, el conjunto de actividades que se implementarán anualmente como parte del proyecto aprobado por la Municipalidad de conformidad a las "Orientaciones Técnicas" de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos.

SEXTO: APLICACIÓN DEL CONVENIO

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de Diciembre del 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 139 del 28 de febrero de 2017.



QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña KARINA SILVA FERNANDEZ, Directora Regional (S) de la Dirección Regional Los Ríos de JUNAEB, consta en la Resolución RA N° 173/453/2018 de fecha 17 de agosto de 2018.



Por su parte, la personería de don ALDO PINUER SOLIS para comparecer en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION, consta en Decreto Exento N°7886 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman.



**KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN LOS RÍOS**



**ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA UNION**